

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 575-2017-GM/M/

0 4 ENE 20

Villa El Salvador, 21 de diciembre de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°17860-2017, interpuesta por BORIS ELECTOR PESANTES ZÁRATE y TANIA MARÍA VARGAS MENACHO debidamente representada por BLANCA OFELIA ROMERO MARTINEZ, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe N°796-2017-SGRCC- GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges BORIS ELECTOR PESANTES ZÁRATE y TANIA MARÍA VARGAS MENACHO, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior:

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley ut supra;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 39 (treintainueve) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disciución del vínculo matrimonial, ntraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el 11 de mayo de 2001;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución e alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Manicipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de BORIS ELECTOR PESANTES ZÁRATE y TANIA MARÍA VARGAS MENACHO, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2° .- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE